

Ciudad de México a 27 de agosto del 2023

DIRECCIÓN DE REVISIÓN Y REGISTRO DE CONTRATOS COLECTIVOS "A" NÚMERO DE TRÁMITE: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20230527-27755-2179 SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE

Υ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE

EXPEDIENTE: 0/24-143/2018

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE SINALOA

CONSTANCIA DE LEGITIMACIÓN: 9485/2023

Visto los documentos que obran en el **CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20230527-27755-2179**, bajo el resguardo electrónico de este Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, se acuerda:

Derivado del acuerdo de **aprobación de inicio de consulta**, a fin de continuar el procedimiento folio **CFCRL-REVISION-CONTRATO-20230510-24272-2534**; y habida cuenta la consulta realizada el día **24 de mayo de 2023**, sobre la **aprobación del contenido del Convenio de Revisión del Contrato Colectivo** celebrado por las partes, conforme a la información y documentación proporcionada bajo protesta de decir verdad por el Sindicato solicitante, se tienen los siguientes resultados:

Concepto	Total
Trabajadores con derecho a voto	1307
Votos emitidos	1014
Votos a favor	904
Votos en contra	106

Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20230527-27755-2179-4

Nombre del firmante: Dulce María de Guadalupe Saavedra Bahena Cargo del firmante: Coordinadora General Territorial DM. Fecha y Hora de Certificación: 27 de agosto del 2023 T21:56:20

Tipo de resolución: positiva

Sello digital que autentica el documento:

39704cc2f107ae53740737beb5e39a2846e8599acbf689625a95ad9a1bd9022dd109ae8a270da528ee9f6adae0f72465fc3d2a2b0931 97ccc8220a1c5a1a7dc6e0195df8b19bd12f31cc849f75eda9242e9dffc7b137f5250e1b6da43000f381ed825f23186906938e557233 86eb1706c6479882744de2d2d19eb798c08f38d3369fe6c094140e6cb645ddcc0e57b376be61366056ed1e3a7a46387a09d3bd16b8a5 b93db3a34fc6a99fad9655961cf1c689939228a0b9b4efd5a087d23ea3a8b7127cbae51487d3879e843a7a3b21e34f39cc037668218f 0ae7207680a5cd0cb03f9129abcf4cbf86e0d07448df6b6fbe1f30796595da19eb3e19a93179fc4a







Votos válidos	1010
Votos nulos	4
Boletas no utilizadas	293

Del análisis realizado a la documentación exhibida por el Sindicato solicitante, se acredita que la mayoría de las personas trabajadoras cubiertas por el Contrato Colectivo que participaron en la consulta aprobaron el Convenio de Revisión del Contrato Colectivo de Trabajo, al constatarse que de 1014 (mil catorce) votos emitidos, 904 (novecientos cuatro) votaron a favor, lo que representa un 89.15 % (ochenta y nueve punto quince por ciento), por lo que se actualiza la hipótesis prevista en la fracción III del artículo 390 Ter de la Ley Federal del Trabajo.

En tal virtud, al no haberse detectado hechos que afecten la sustancia del proceso de consulta o alguna irregularidad que haya impedido u obstaculizado el ejercicio de los derechos de libertad y democracia sindical, así como de negociación colectiva, y toda vez que el Convenio de Revisión del Contrato Colectivo de Trabajo, fue aprobado por la mayoría de las personas trabajadores mediante el voto personal, libre, directo y secreto; con fundamento en los artículos 1, 14, 16, 123, apartado A, fracción XX y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 del Convenio número 87 de la Organización Internacional del Trabajo; 4 del Convenio número 98 de la Organización Internacional del Trabajo; 17, 358, 376, 387, 390 Ter, 391, 590-A fracciones II y V, 590-B cuarto párrafo, 692, 693, 694 y 695 de la Ley Federal del Trabajo; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; 9 fracción II letra D y 24 fracciones I, XIII y XIX del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; así como, en el Acuerdo por el que se delegan en las y los servidores públicos del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, adscritos a las coordinaciones generales de conciliación individual, de registro de contratos colectivos, de verificación, territorial y la de asuntos jurídicos, las facultades que se indican; documento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veinticinco de noviembre de dos mil veinte; esta Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos es competente para conocer del presente asunto, y por las razones expuestas con anterioridad, se resuelve.

Se tiene por presentado el aviso de resultados respecto del CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20230527-27755-2179 a través del cual es aprobado el Convenio de Revisión del Contrato Colectivo por la mayoría de los trabajadores mediante voto personal, libre, directo y secreto y se ordena su publicación debida en consecuencia, se tiene por hecho el registro y depósito del Convenio de Revisión del Contrato Colectivo a partir de esta fecha.

Finalmente, se hace de conocimiento al solicitante que, en virtud de que los documentos exhibidos en este trámite fueron presentados bajo protesta de decir verdad, y recibidos por esta autoridad bajo el principio de buena fe, en caso de que los mismos o la información presentada resulte apócrifa o no fidedigna, quedará sujeto a las acciones legales que se deriven de ello, conforme a lo

Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20230527-27755-2179-4

Nombre del firmante: Dulce María de Guadalupe Saavedra Bahena Cargo del firmante: Coordinadora General Territorial DM. Fecha y Hora de Certificación: 27 de agosto del 2023 T21:56:20

Tipo de resolución: positiva

Sello digital que autentica el documento:

39704cc2f107ae53740737beb5e39a2846e8599acbf689625a95ad9a1bd9022dd109ae8a270da528ee9f6adae0f72465fc3d2a2b0931
97ccc8220a1c5a1a7dc6e0195df8b19bd12f31cc849f75eda9242e9dffc7b137f5250e1b6da43000f381ed825f23186906938e557233
86eb1706c6479882744de2d2d19eb798c08f38d3369fe6c094140e6cb645ddcc0e57b376be61366056ed1e3a7a46387a09d3bd16b8a5
b93db3a34fc6a99fad9655961cf1c689939228a0b9b4efd5a087d23ea3a8b7127cbae51487d3879e843a7a3b21e34f39cc037668218f
0ae7207680a5cd0cb03f9129abcf4cbf86e0d07448df6b6fbe1f30796595da19eb3e19a93179fc4a







previsto por los artículos 992, 1006 y 1007 de la Ley Federal del Trabajo, así como los artículos 243 y 247 del Código Penal Federal.

Notifíquese al solicitante a través del buzón electrónico asignado.

Así lo proveyó y firma, **Dulce María de Guadalupe Saavedra Bahena**, Encargada del Despacho de la Coordinación General Territorial del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, conforme al artículo segundo del Acuerdo por el que se delegan en el Titular de la Coordinación General Territorial las facultades que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, en correlación al artículo 15 fracción II del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, así como en las disposiciones normativas invocadas y en concordancia con los argumentos vertidos en el cuerpo del presente.

JSHM/LSJ

Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20230527-27755-2179-4

Nombre del firmante: Dulce María de Guadalupe Saavedra Bahena Cargo del firmante: Coordinadora General Territorial DM. Fecha y Hora de Certificación: 27 de agosto del 2023 T21:56:20

Tipo de resolución: positiva

Sello digital que autentica el documento:

39704cc2f107ae53740737beb5e39a2846e8599acbf689625a95ad9a1bd9022dd109ae8a270da528ee9f6adae0f72465fc3d2a2b0931
97ccc8220a1c5a1a7dc6e0195df8b19bd12f31cc849f75eda9242e9dffc7b137f5250e1b6da43000f381ed825f23186906938e557233
86eb1706c6479882744de2d2d19eb798c08f38d3369fe6c094140e6cb645ddcc0e57b376be61366056ed1e3a7a46387a09d3bd16b8a5
b93db3a34fc6a99fad9655961cf1c689939228a0b9b4efd5a087d23ea3a8b7127cbae51487d3879e843a7a3b21e34f39cc037668218f
0ae7207680a5cd0cb03f9129abcf4cbf86e0d07448df6b6fbe1f30796595da19eb3e19a93179fc4a

